



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/28-05-2021 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE AYUDA SOCIAL EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, FRACCIÓN XIV, 10, 11 Y 52 FRACCIONES VI, Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley 586 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de aprobar las reglas técnicas para la substanciación de procedimientos, evaluación de medidas de atención y protección y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento.

Que con fecha 14 de febrero de 2017, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, determinó la creación de los Lineamientos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-01/28-05-2021

PRIMERO. Se aprueban los siguientes casos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social.



Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
MEDIDAS DE ATENCIÓN		
Bernardo Gutiérrez Parra Apoyo económico para salud.	\$ 6,000.00	Único.
María Isabel Ortega Osorio Apoyo económico para salud.	\$ 5,000.00	Único.
Concepción Cobaxin Arrés Apoyo económico para salud.	\$ 5,000.00	Único.
José Manuel Rodríguez Herrera Apoyo económico para salud.	\$ 5,000.00	Único.
Luis Alberto Ponce Rodríguez Apoyo económico para salud.	\$ 5,000.00	Único.
TOTAL:	\$ 26,000.00	

SEGUNDO. Se ratifican los siguientes casos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social, toda vez que, por cuestión de urgencia, habían sido aprobados con anterioridad por el Secretario Ejecutivo de este Organismo Autónomo.

Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
MEDIDAS DE ATENCIÓN		
Ángel Gabriel Fernández Domínguez Apoyo económico para salud.	\$ 6,000.00	Único.
Leticia Maldonado Rebollo Apoyo económico para salud.	\$ 8,502.00	Único.
Mónica Tejeda Hernández Apoyo económico para gastos funerarios.	\$ 7,000.00	Único.
TOTAL:	\$ 21,502.00	



TERCERO. Los apoyos económicos se pagarán conforme lo permita la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO